



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-08-81987, 05-09-85165 y 05-08-75511, en los cuales el Ab. Juan Fernando Brügge, en forma individual y también conjuntamente con los Abogados Lorenzo Barone y Magdalena Inés Alvarez, Lorenzo Barone también forma individual, solicitan en definitiva la designación como Profesores Adjuntos interinos en la Asignatura Derecho Procesal Constitucional, de conformidad a lo dispuesto por el Art.1° de la Ordenanza HCD N° 5/88. Que los peticionantes, juntamente con el Dr. Andrés Rosetti ocupan los cuatro primeros lugares del Orden de Mérito del Dictamen del Jurado para proveer cuatro cargos de Profesores Adjuntos en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, según antecedentes que obran (fs.7/16) en el segundo de los Expediente mencionados (N° 05-08-81987);

CONSIDERANDO:

Que si bien existe una impugnación formulada por el Ab. Félix López Amaya sobre este concurso, la que se encuentra en trámite, ello no obsta a las peticiones formuladas, ya que la letra del Art. 1° de la Ordenanza HCD N° 5/88 es clara al determinar que aunque un concurso esté impugnado "...mientras se tramita el recurso, él o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del concurso". Que tal es la condición de los presentantes;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

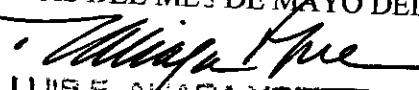
Por ello;

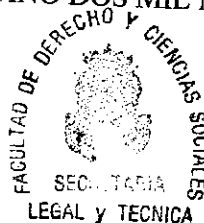
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

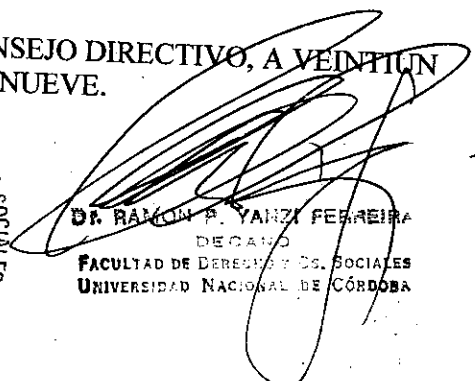
Art. 1°.- Designar interinamente al Ab. Juan Fernando BRÜGGE, Legajo 31.516, Dr. Andrés ROSSETTI, Legajo 23.890, Ab. Lorenzo BARONE, Legajo 23.675, y Ab. Magdalena Inés ÁLVAREZ, Legajo 31.422, en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art.1° de la Ordenanza HCD N° 5/88.

Art. 2°.- Protocolícase, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFFE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 154709.-




DR. RAMÓN R. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA